

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 01
(31 de marzo de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto 111 de 1996 que compila las normas y leyes que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*, así como las conferidas en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 034 de diciembre de 1995, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 1996, Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P., fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 034 de diciembre 04 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada por servicios del orden municipal, a la que le son aplicables las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, en el artículo 6° del Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, se determinó que, *"la dirección y administración de la Empresa se encuentran a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente General quien será su representante legal y tendrá calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Alcalde Municipal"*.

Que, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P., en virtud de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, le corresponde adoptar los estatutos de la entidad, así como hacer las reformas, modificaciones o adiciones que estime convenientes.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 1996, se adoptaron los Estatutos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P.

Que, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 1996, estableció en el numeral 4) del artículo 12° como una de sus funciones de la Junta Directiva es: *"(...) Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes."*



ALCALDÍA DE
FUNZA

Que, en el literal c) del Artículo 90 de la Ley 489 de 1998 establece que, dentro de las funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado, les corresponde aprobar el presupuesto del respectivo organismo para la correspondiente vigencia fiscal.

Que, en efecto, el Gerente General de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 1996, se encuentra facultado para presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.

Que, el Decreto N°. 115 del 15 de enero de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, el artículo N°. 18 del Decreto N°. 115 del 15 de enero de 1996 establece que se presentará al COMFIS, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones para su respectiva aprobación.

Que, el Acuerdo Municipal N°. 027 de 2021, por medio del cual se expide el estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal en su artículo primero, inciso segundo cita: "(...) El Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución Política, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente menciona a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto. (...) "

Que, el artículo quinto del Acuerdo Municipal N°. 027 de 2021 señala: "COBERTURA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. El presente estatuto abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo, la Personería, la Alcaldía Municipal y las entidades descentralizadas del Municipio cualquiera que sea su naturaleza jurídica. (...) "

Parágrafo primero. A las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el presente estatuto. Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación. <Concordancia, Ley 38 de 1989, Artículo 2, Ley 179 de 1994, Artículo 1, Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 3>."

Que, el numeral décimo del artículo 32 del Acuerdo N°. 027 de 2021, señala como función del Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal (COMFIS): "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado (...) "

Que, el artículo 14 del Acuerdo de Junta Directiva N. 05 del 26 de diciembre de 2024 señala (...) "Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados <créditos y contracréditos> y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal. (...) "

Que, el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N. 05 del 26 de diciembre de 2024 establece (...) el Gerente General presentará a la Junta Directiva y luego al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS proyectos de acuerdo sobre traslados cuando se modifican las cifras globales inicialmente aprobadas y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los acuerdos, al igual que se autoriza al Gerente General a realizar los otros si a que haya lugar, derivados de los convenios y contratos interadministrativos previamente aprobados por la junta.(...).

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del veintiséis (26) de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2025, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 CVS (\$85.046.805.231,55) M/CTE.**

Que, el 12 de marzo de 2025 se suscribió el convenio interadministrativo CD-0016-2025 entre el Municipio de Funza y la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE COMPONENTE PAISAJÍSTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE PRESERVACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES PAISAJÍSTICAS ECOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA" por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE**, recursos que fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P para la vigencia 2025, mediante Resolución Administrativa No. 246 de fecha 14 de marzo de 2025.

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa señalada anteriormente, el valor del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P. fue modificado y a la fecha asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 CVS (\$85.446.805.231,55) M/CTE**, para la vigencia fiscal de 2025

Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2024 que aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2025, se incluyó una disponibilidad inicial estimada para 2025 en la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$25.598.650.421) M/CTE**, con corte de saldos bancarios a quince (15) de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo al cierre fiscal de la vigencia 2024, se determinó el valor de la Disponibilidad Inicial para 2025 en la suma de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, (\$26.793.586.173) M/CTE**; recursos certificados por el tesorero de la Empresa y soportados con los extractos bancarios que se adjuntan a este Acuerdo; razón por la cual se hace necesario **ADICIONAR** el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.194.935.752) M/CTE.**

Que, por las razones anteriormente expuestas se requiere adicionar al presupuesto general de la vigencia 2025 de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.194.935.752) M/CTE**, apropiación que debe ser reflejada en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que, igualmente se hace necesario corregir en el Acuerdo de Junta Directiva N. 05 del 26 de diciembre de 2024, en el capítulo de las "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", como que por error de digitación se refirió el CAPÍTULO V, cuando el correcto en su numeración es el CAPÍTULO IV.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2025 de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P por concepto de **ADICION** de recursos excedentes de saldos bancarios a Disponibilidad inicial 2025 en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.194.935.752) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo primero, adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.194.935.752) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1. INGRESOS	1,194,935,752.00
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	1,194,935,752.00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo primero, adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.194.935.752) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2. GASTOS	1,194,935,752.00
2.1 FUNCIONAMIENTO	322,000,000.00
Adquisición de bienes y servicios	322,000,000.00
2.3 INVERSIÓN	872,935,752.00
Adquisición de bienes y servicios	872,935,752.00



ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese la numeración del capítulo "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES" del Acuerdo de Junta Directiva No. 5 del 26 de diciembre de 2024, quedará así ... "**CAPÍTULO IV MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**".

ARTÍCULO QUINTO: Por lo anterior, los demás artículos del Acuerdo de Junta Directiva No. 5 del 26 de diciembre de 2024, no modificados en el presente acuerdo, seguirán vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) para la correspondiente aprobación.

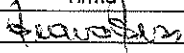
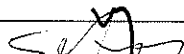
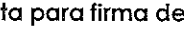
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


JEMMY VILLAMIL BUITRAGO
Presidente


INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ
Secretario

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobó	Diana Carolina Díaz Rojas	Secretaria de Hacienda		31/03/2025
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Oficina Jurídica		31/03/2025
Aprobó	Esteban Alexander Mancera	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial		31/03/2025
VoBo:	Camilo Andrés Porras Galindo	Jefe oficina Jurídica		31/03/2025
Revisó:	Yamile Alexandra Rodríguez Penagos	Subgerente Financiera		31/03/2025
Proyecto:	Jennifer Vásquez Córdoba	Profesional especializado		31/03/2025

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Alcaldesa



